



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2024-MDUA/C.

Unión Asháninka, 31 de octubre del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA, quien al final suscribe:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 020-2024-MDUA/C, de fecha 30 de octubre del 2024, el concejo distrital de Unión Asháninka aprueba por UNANIMIDAD autorizar la suscripción de convenio entre la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka y los 09 Agentes Económicos Organizados ganadores del proceso de PROCOMPITE 2024.

CONSIDERANDO

Que, al amparo del artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que precisa: "Las Municipalidades Provinciales Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines" la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades modificado por Ley N° 31433, artículo 41°.- Acuerdos, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 4° de la Ley N° 29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

00128

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27993, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción; debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337;

Que mediante las bases del PROCOMPITE ECOTECNOLOGICO VERDE UNION ASHANINKA 2023, señala en el ítem 2.3.3 – Selección y Publicación a) Priorización y Selección. - El comité evaluador en base a los resultados obtenidos, selecciona y elabora una lista de los planes de negocio ganadores, que han superado la evaluación, ordenados de forma descendente de acuerdo al puntaje total. En base al presupuesto total destinado al concurso, se asigna cofinanciamiento a los planes de negocio, en estricto orden de mérito, hasta cubrir el monto total correspondiente. De esta forma, se obtiene la lista de planes de negocio seleccionadas, con monto de cofinanciamiento asignado. Las decisiones del Comité Evaluador; así como de la aprobación que realice la Municipalidad Distrital Unión Asháninka, respecto a los planes de negocio, son inimpugnables, con lo cual los participantes se someten a sus decisiones;

Que, con Informe Legal N° 194-2024-MDUA/OGAJ/APP/J, de fecha 23 de octubre del 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal y señala en III. OPINIÓN LEGAL: Es **PROCEDENTE** la aprobación de nueve (09) Agentes Económicos Organizados – AEO's ganadores del proceso de PROCOMPITE 2024.

Que, mediante Informe N° 1956-2024-MDUA-GDE-G, de fecha 18 de octubre del 2024, suscrito por el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico, señala en su CONCLUSIÓN (...) que se autorice al Titular del Pliego la suscripción de convenios con cada uno de los nueve (09) Agentes Económicos Organizados – AEO's ganadores del proceso del PROCOMPITE 2024.

Que, según Resolución de Alcaldía N° 160-2024-MDUA-A, de fecha 20 de septiembre del 2024, la relación de los planes de negocio ganadores del fondo concursable denominado **PROCOMPITE ECOTECNOLOGICO VERDE DE UNIÓN ASHÁNINKA 2024**, por un monto total de cofinanciamiento de S/. 1,439,846.47 (Un millón cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y seis con 47/ soles) para las categorías A, B y C.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 020-2024-MDUA/C, de fecha 30 de octubre del 2024, el concejo distrital de Unión Asháninka aprueba por UNANIMIDAD





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

00127

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

autorizar la suscripción de convenio entre la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka y los nueve (09) Agentes Económicos Organizados ganadores del proceso de PROCOMPITE 2024.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el Artículo 9° numeral 15), de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto UNANIME y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la suscripción de Convenio de Cooperación interinstitucional para el Cofinanciamiento entre la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka y los nueve (09) Agentes Económicos Organizados ganadores del proceso de PROCOMPITE 2024.

ITEM	Razón Social	Plan de negocio	CADENA PRODUCTIVA	Categoría	Confinamiento solicitado (S/.)	Aporte de la AEO (S/.)	Inversión total (S/.)	PUNT. TOTAL
1	ASOCIACION YORINIPANKO DE KIMOSHIRINKANI	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE GALLINAS EN LA ASOCIACION YORINIPANKO DE KIMOSHIRINKANI, DISTRITO UNION ASHANINKA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO	GALLINAS CRIOLLAS	Categoría A	160,000.00	41,500.00	201,500.00	73
2	ASOCIACION KIRISHI DE KAPIROSHI	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CACAO EN LA ASOCIACION KIRISHI DE KAPIROSHI, DISTRITO UNION ASHANINKA, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO	AGRICOL A-CACAO	Categoría A	159,960.61	40,000.00	199,960.61	77
3	ASOCIACION ECOASHANINKA VRAE	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE HUEVO DE GALLINA EN LA ASOCIACION ECOASHANINKA VRAE EN EL DISTRITO DE UNION ASHANINKA PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO	GALLINAS PONEDORAS	Categoría A	160,000.00	40,000.00	200,000.00	76
4	ASOCIACION KAPIRO DE NUEVO SHINONKARI	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PACO EN LA ASOCIACION KAPIRO DE NUEVO SHINONKARI, DISTRITO DE UNION ASHANINKA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO	PECES TROPICALES	Categoría A	159,981.47	40,000.00	199,981.47	71
5	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES AROMA DE CACAO - MANTARO	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DEL CULTIVO DE CACAO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES AROMA DE CACAO DE UNION ASHANINKA MANTARO, DISTRITO DE UNION ASHANINKA, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO	AGRICOL A-CACAO	Categoría A	160,000.00	40,009.00	200,009.00	77
6	ASOCIACION OTIAKI ALTO PARIJARI	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION EN LA CRIANZA DE GALLINAS EN LA ASOCIACION DE OTIAKI ALTO PARIJARI DEL DISTRITO DE UNION ASHANINKA, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO	GALLINAS CRIOLLAS	Categoría A	159,979.58	40,000.00	199,979.58	77
7	ASOCIACION AGRO FORESTAL INDUSTRIAL	MEJORAMIENTO DEL PROCESO PRODUCTIVO DE LA MADERA DE LA ASOCIACION AGRO FORESTAL INDUSTRIAL UNION ASHANINKA DEL DISTRITO DE	CARPINTERIA	Categoría A	159,925.00	40,466.67	200,391.67	77



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

00126

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	UNION ASHANINKA	UNION ASHANINKA PROVINCIA DE LA CONVENCION REGION CUSCO						
8	"ASOCIACIÓN AGRO INDUSTRIAL SUMAQ-SHINANI"	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO GASTRONOMICO EN LA ASOCIACION AGRO INDUSTRIAL SUMAQ SHINANI, EN EL DISTRITO DE UNION ASHANINKA, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO	GATRONOMIA	Categoría A	160,000.00	40,000.00	200,000.00	75
	ASOCIACION DE CRIANZA DE ANIMALES MENORES BELEN UNION ASHANINKA	MEJORAMIENTO EN LA CRIANZA DE GALLINAS EN LA ASOCIACION DE CRIANZA DE ANIMALES MENORES BELEN UNION ASHANINKA DEL DISTRITO DE UNION ASHANINKA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO.	GALLINAS CRIOLLAS	Categoría A	159,999.81	50,223.18	210,222.99	77
INVERSIÓN TOTAL					S/ 1,439,846.47	S/ 372,198.85	S/ 1,812,045.32	



ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka la suscripción de Convenio de Cooperación interinstitucional para el Cofinanciamiento entre la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka y los nueve (09) Agentes Económicos Organizados ganadores del proceso de PROCOMPITE 2024.



ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás oficinas involucradas para su conocimiento y cumplimiento

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente acuerdo de concejo al responsable de portal y transparencia y estándar de la Entidad para su publicación en el portal de transparencia de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SEM/MUA-A


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA
 LA CONVENCION - CUSCO
 Sedt Emerson Montoya Huayana
 ALCALDE